RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE TURISMO LPA, LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A., POR LA QUE SE ESTABLECEN Y HACEN PÚBLICAS LAS PUNTUACIONES DEFINITIVAS OBTENIDAS POR LAS CANDIDATURAS ADMITIDAS EN LA FASE DE CONCURSO (VALORACIÓN DE MÉRITOS) Y EN LA FASE DE OPOSICIÓN (PRUEBA PRÁCTICA Y ENTREVISTA TÉCNICA) EN EL MARCO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL INDEFINIDA DE UN/A TÉCNICO/A EN CONTRATACIÓN PÚBLICA Y GESTIÓN DE FINANCIACIÓN EXTERNA DE PROYECTOS Y LA CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA.

La Presidencia de la sociedad mercantil pública **Turismo LPA, Las Palmas de Gran Canaria, S.A.**, en el ejercicio de las competencias que le atribuyen los estatutos sociales y la legislación sobre régimen local y del sector público aplicable, emite la siguiente resolución administrativa con el fin de formalizar el resultado de la baremación y elevar la correspondiente propuesta de contratación laboral.

1. ANTECEDENTES DE HECHO

El procedimiento selectivo ha seguido las fases y actuaciones administrativas que se detallan a continuación:

- **1.1. Antecedente I (Aprobación de Bases):** Con fecha 22 de julio de 2026, el Presidente de la sociedad municipal, D. Pedro Quevedo Iturbe, firmó y aprobó la resolución por la que se establecieron las Bases Reguladoras del proceso de selección para cubrir, mediante contratación laboral indefinida a tiempo completo, una plaza de **Técnico/a en Contratación Pública y Gestión de Financiación Externa de Proyectos** (clasificada en el Grupo A, Subgrupo A2, Nivel 20). Dichas Bases fijaron la retribución bruta anual en 35.250,28 € y regularon el procedimiento bajo el sistema de concurso-oposición.

- **1.2. Antecedente II (Censo Definitivo):** Finalizado el plazo de presentación de instancias establecido en diez (10) días hábiles tras la correspondiente publicación oficial en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (BOP) y en la página web corporativa de la entidad, esta procedió a la revisión de la documentación aportada por las candidaturas y a la subsanación de defectos, publicándose en dichos medios la Resolución Definitiva de candidaturas admitidas y excluidas, quedando con ello fijado el censo definitivo de aspirantes.

Código Seguro De Verificación	ZzmNqkN/MZlm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Quevedo Iturbe - Presidente de la sociedad municipal TURISMO LPA, LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A.	Firmado	21/10/2026 10:36:13
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- **1.3. Antecedente III (Constitución del Tribunal):** Mediante Resolución de la Presidencia con fecha 29 de septiembre de 2026, se acordó la designación y formal constitución de la Comisión de Evaluación / Tribunal Calificador, integrada por cuatro miembros con voz y voto (tres representantes de Turismo LPA y uno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria), garantizando la imparcialidad y especialización técnica exigidas por la normativa del empleo público.

- **1.4. Antecedente IV (Fase de Oposición):** Siguiendo el calendario establecido, la Comisión de Evaluación llevó a cabo las pruebas correspondientes a la Fase de Oposición:

    1. *Prueba Práctica de Aptitud Técnica:* Celebrada el 9 de octubre de 2026, consistente en la resolución por escrito de un supuesto práctico (puntuada sobre un máximo de 10,00 puntos). La prueba versó específicamente sobre la preparación de expedientes de licitación (redacción de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares - PCAP y Pliegos de Prescripciones Técnicas - PPT), el régimen contractual específico de los Poderes Adjudicadores No Administración Pública (PANAP) y el uso operativo de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) bajo la Ley 9/2017 (LCSP), la gestión del ciclo completo de subvenciones y justificación técnico-económica de fondos externos, así como la aplicación del régimen ético, de conducta y disciplinario del empleado público articulado en el TREBEP (Real Decreto Legislativo 5/2015).

    2. *Entrevista Técnica Individual:* Realizada el 15 de octubre de 2026, orientada a evaluar los conocimientos técnico-jurídicos (15,00 pts), la capacidad práctica (15,00 pts) y las competencias transversales (10,00 pts) de los aspirantes, puntuada sobre un máximo de 40,00 puntos.

- **1.5. Antecedente V (Consolidación e Informe Técnico):** Tras la finalización de las pruebas y la valoración de los méritos acreditados (experiencia profesional, formación técnica especialización y competencia lingüística en inglés), la Comisión de Evaluación emitió el Informe Técnico de Baremación con el cómputo final de las puntuaciones alcanzadas por cada candidatura en ambas fases.

Expuestos los antecedentes fácticos del expediente, procede detallar la fundamentación jurídica que sustenta la presente resolución.

Código Seguro De Verificación	ZzmNqkN/MZlm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Quevedo Iturbe - Presidente de la sociedad municipal TURISMO LPA, LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A.	Firmado	21/10/2026 10:36:13
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

2. CONSIDERANDOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

El desarrollo del presente procedimiento de selección se adecúa íntegramente a los preceptos legales y constitucionales que rigen la selección de personal en las sociedades mercantiles de capital íntegramente público:

- **2.1. Fundamento I (Principios Constitucionales y Legalidad):** De conformidad con los artículos 23.2 y 103.1 de la Constitución Española (CE), el acceso al empleo público y a las entidades del sector público delimita su actuación bajo el estricto cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Asimismo, el procedimiento resulta conforme con el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015), el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015) y las previsiones operativas contenidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP).

- **2.2. Fundamento II (Imperatividad de las Bases):** Las Bases Reguladoras del proceso selectivo, firmadas y publicadas el 22 de julio de 2026, constituyen la «ley del proceso selectivo», vinculando de forma imperativa tanto a la administración convocante como a las personas participantes y a la propia Comisión de Evaluación.

- **2.3. Fundamento III (Verificación del Umbral Mínimo):** Tal y como establece el apartado 5.2 de las Bases Reguladoras, para superar el proceso selectivo, optar a la adjudicación de la plaza o integrarse en la lista de reserva, resulta indispensable haber alcanzado un umbral mínimo de 25,00 puntos en el bloque de la Fase de Oposición, resultante de la suma de la Prueba Práctica (máximo 10,00 pts) y la Entrevista Técnica (máximo 40,00 pts). Todas las candidaturas que figuran en la propuesta de contratación y en la lista de reserva han superado dicho umbral preceptivo, garantizando la solvencia y aptitud técnica requeridas para el desempeño del puesto.

Atendiendo a las facultades conferidas a esta Presidencia y vistas las actuaciones practicadas por el Tribunal Calificador, se procede al dictado de la resolución correspondiente.

En el ejercicio de las atribuciones concedidas a la Presidencia de Turismo LPA, Las Palmas de Gran Canaria, S.A.,

Código Seguro De Verificación	ZzmNqkN/MZlm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Quevedo Iturbe - Presidente de la sociedad municipal TURISMO LPA, LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A.	Firmado	21/10/2026 10:36:13
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar de manera definitiva las puntuaciones obtenidas por las candidaturas admitidas en el proceso selectivo para la contratación de un/a *Técnico/a en Contratación Pública y Gestión de Financiación Externa de Proyectos*, con el desglose correspondiente a la Fase de Concurso (Méritos) y a la Fase de Oposición (Prueba Escrita Práctica y Entrevista Técnica), recogido en el Anexo I de esta Resolución.

SEGUNDO: Elevar la propuesta formal de contratación laboral indefinida a favor de la candidatura que ha obtenido la máxima puntuación global en el proceso selectivo:

- **Candidato/a seleccionado/a:** P.L.D.C.
- **Código de Candidatura:** TUR-2026-TCP/FE-0013
- **DNI Enmascarado:** ***9352**
- **Puntuación Total Definitiva: 84,27 PUNTOS**

TERCERO: Constituir la Lista de Reserva oficial para cubrir eventuales vacantes, renuncias, sustituciones o necesidades temporales de la entidad con las candidaturas que han superado la nota mínima requerida, mantenida durante un período de vigencia de dos (2) años, en el siguiente orden de prelación:

1º. **E.P.R.** (Código: TUR-2026-TCP/FE-007) – **82,10 pts.**

2º. **A.M.M.** (Código: TUR-2026-TCP/FE-009) – **57,63 pts.**

3º. **J.C.F.S.** (Código: TUR-2026-TCP/FE-0017) – **56,53 pts.**

4º. **N.N.F.S.** (Código: TUR-2026-TCP/FE-001) – **49,38 pts.**

5º. **J.D.C.C.O.** (Código: TUR-2026-TCP/FE-008) – **47,38 pts.**

6º. **E.D.L.A.G.C.** (Código: TUR-2026-TCP/FE-0012) – **40,22 pts.**

CUARTO: Ordenar la publicación inmediata de la presente Resolución en el portal oficial de Recursos Humanos de Turismo LPA (https://turismolpa.com/recursos-humanos/), sirviendo dicho medio de notificación formal a los interesados.

Para mayor claridad y transparencia administrativa, la descomposición detallada de los resultados aprobados se adjunta a continuación.

Código Seguro De Verificación	ZzmNqkN/MZlm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Quevedo Iturbe - Presidente de la sociedad municipal TURISMO LPA, LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A.	Firmado	21/10/2026 10:36:13
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ANEXO I: TABLA COMPLETA Y DETALLADA CON EL DESGLOSE DE PUNTUACIONES

El siguiente cuadro detalla las puntuaciones obtenidas por cada una de las candidaturas evaluadas por la Comisión de Evaluación en la Fase de Concurso (Méritos: experiencia, formación y competencia lingüística) y en la Fase de Oposición (Prueba escrita práctica y entrevista técnica):

Posición	Código Candidatura	Iniciales Aspirante	DNI / NIE	Baremo Méritos (Máx 50,00)	Prueba Escrita (Máx 10,00)	Entrevista Técnica (Máx 40,00)	TOTAL FINAL (100,00 pts)	Propuesta del Tribunal / Estado
1	TUR-2026-TCP/FE-0013	P.L.D.C.	***9352**	40,27	8,00	36,00	**84,27**	**Propuesta de Contratación**
2	TUR-2026-TCP/FE-007	E.P.R.	***0797**	38,10	8,00	36,00	**82,10**	Lista de Reserva (Puesto Nº 1)
3	TUR-2026-TCP/FE-009	A.M.M.	***4851**	23,08	1,45	33,10	**57,63**	Lista de Reserva (Puesto Nº 2)
4	TUR-2026-TCP/FE-0017	J.C.F.S.	***4850**	20,03	6,50	30,00	**56,53**	Lista de Reserva (Puesto Nº 3)
5	TUR-2026-TCP/FE-001	N.N.F.S.	***9553**	15,38	6,00	28,00	**49,38**	Lista de Reserva (Puesto Nº 4)
6	TUR-2026-TCP/FE-008	J.D.C.C.O.	***2680**	14,38	6,00	27,00	**47,38**	Lista de Reserva (Puesto Nº 5)
7	TUR-2026-TCP/FE-0012	E.D.L.A.G.C.	***6735**	10,22	5,00	25,00	**40,22**	Lista de Reserva (Puesto Nº 6)

Código Seguro De Verificación	ZzmNqkN/MZlm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Quevedo Iturbe - Presidente de la sociedad municipal TURISMO LPA, LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A.	Firmado	21/10/2026 10:36:13
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Con la inclusión del desglose tabulado queda plenamente documentado el fallo del procedimiento de valoración y selección.

En testimonio de lo cual, para general conocimiento y surta los efectos administrativos oportunos, se expide y firma la presente Resolución en la sede de la sociedad municipal.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica

EL PRESIDENTE DE TURISMO LPA, LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A.

Fdo.: Pedro Quevedo Iturbe

Código Seguro De Verificación	ZzmNqkN/MZlm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Quevedo Iturbe - Presidente de la sociedad municipal TURISMO LPA, LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A.	Firmado	21/10/2026 10:36:13
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		